



Buenos Aires, 20 de Marzo de 2013.

RES. PRESIDENCIA N° 208 /2013

VISTO:

La Actuación N° 4445/13 y la Res. FG N° 85/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pablo Bono, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 11, solicita licencia por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día de la fecha y mientras ejerza las funciones que le fueran conferidas.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que fue designado interinamente para cubrir el cargo de Secretario de Fiscalía de 1ª Instancia en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, conforme lo establece el art. 11 de la Res. FG N° 85/13.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

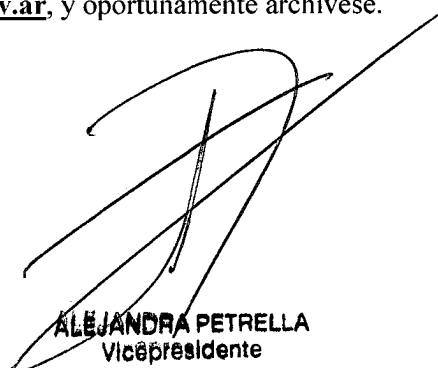
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al Dr. Pablo Bono, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 11 , a partir del día de la fecha y mientras ejerza las funciones que le fueran conferidas.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Pablo Bono y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 208 /2013



ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente